

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

Patio de Escuelas, nº 1 - 37071 Salamanca Tel.: +34 923 29 45 65 Fax: +34 923 29 47 11

www.usal.es vic.profesorado@usal.es

CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE PROFESORADO PREVISTA EN LA LPGE PARA EL AÑO 2023 (AP. II) | PLAZAS DE PROFESORA/PROFESOR PERMANENTE LABORAL

Resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Comisión de Trabajo, por la que se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas y propuesta de dotación de plazas de Profesora/Profesor Permanente Laboral, para la cobertura de la tasa de reposición de profesorado (Apartado II, Art. 13), en aplicación de los "Criterios para la cobertura de reposición de profesorado prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023", aprobados por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de mayo de 2023.

SOLICITUDES ADMITIDAS													
DNI/NIE (en su caso)	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	FECHA FIN CONTRATO RAMÓN Y CAJAL	CERTIFICADO 13+	FECHA OBTENCIÓN CERTIFICADO 13+	IND ÁREA					
***4301**	Hijazi Vega, Maruan	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	Fac. Ciencias Químicas	30/11/2026	23/03/2023	05/10/2023	1,145					
		Cirugía	Cirugía	Fac. Medicina				1,145					
		Filología Inglesa	Filología Inglesa	Fac. Filología				1,244					
		Filología Inglesa	Filología Inglesa	Fac. Filología				1,244					
		Estudios de Asia Oriental (Coreano)	Filología Moderna	Fac. Filología				1,101					
		Filología Italiana	Filología Moderna	Fac. Filología				1,278					
		Filosofía	Filosofía, Lógica y Estética	Fac. Filosofía				1,280					

SOLICITUDES EXCLUIDAS											
DNI/NIE (en su caso)	APELLIDOS Y NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN	IND ÁREA					
		Filología Griega	Filología Clásica e Indoeuropeo	Fac. Filología	AP. II. 13.2° IND < 90% media USAL (promedio USAL: 0,978)	0,949					
		Filología Gallega y Portuguesa	Filología Moderna	Fac. Filología	AP. II. 13.2° IND < 90% media USAL (promedio USAL: 0,978)	0,972					
		Filología Gallega y Portuguesa	Filología Moderna	Fac. Filología	AP. II. 13.2° IND < 90% media USAL (promedio USAL: 0,978)	0,972					

Contra la presente Resolución, los Departamentos afectados podrán presentar alegaciones ante el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Personal Docente e Investigador en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, https://sede.usal.es. Con carácter informativo, esta Resolución también se publicará en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, http://www.usal.es/pdi.

Salamanca, 9 de noviembre de 2023 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.

Fdo.: David Díez Martín
VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

La UNIVERSIDAD DE SALAMANCA pone en conocimiento de los usuarios que podrá crear un archivo automatizado con los datos personales que sean facilitados a la misma y en estricto cumplimiento con lo preceptuado en la legislación en materia de protección de datos. Los usuarios, conforme a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Regiamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supressión, supressión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Gabinete Jurídico de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, y podrá presentarse a través del Registro General o del Registro Electrónico de la USAL, o bien por cualquiera de los métodos previstos en la Ley. Deberá acompañarse a la comunicación fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento válido que identifique al titular del derecho, excepto si se hace uso del procedimiento telemático, en cuyo caso el uso de la firma electrónica identificativa eximirá de la presentación de DNI o documento equivalente.